

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

3926 S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS

Anuncio de acuerdos de reducción de capital social a cero y simultánea ampliación de capital social

Mediante el presente anuncio se hace público que la Junta General Ordinaria de S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS, celebrada el pasado 5 de junio de 2023, adoptó, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

"5. Reducción del capital social a "0" para compensar pérdidas.

Tras conocer la propuesta razonada del Consejo de Administración, y con base en los balances anuales auditados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023, se acuerda reducir el capital social, a fin de restablecer el equilibrio patrimonial, en la cifra de UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.012.560,80 €), por lo que la cifra de capital queda fijada en cero (0).

La reducción se lleva a cabo mediante la amortización de las 1.489.060 participaciones sociales, iguales e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 1.489.060, ambas inclusive, en que se divide el capital social, por su valor nominal de 0,68.-€.

6. Ampliación de capital social simultánea a la reducción, conforme a los artículos 343 y 344 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta una cantidad máxima de 1.000.000 €. Autorización al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo los actos necesarios o convenientes para la ejecución del acuerdo, en los términos legales.

6.1 Ampliación de capital

De conformidad con lo prevenido en los artículos 343 y 344 de la Ley de Sociedades de Capital, en simultaneidad con la adopción del acuerdo de reducción de capital social a cero, se acuerda por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la cifra de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00.- €.), mediante la emisión de 1.000.000 nuevas participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1,00.- €.) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.000.000, ambas inclusive, quedando por tanto el Capital Social fijado en UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00.-€.).

6.2 Derecho de preferencia

El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia será de un (1) mes a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Para el caso de que, finalizado el referido plazo de un (1) mes, no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de preferencia, para su suscripción y desembolso durante un plazo no superior a diez días desde la conclusión del plazo inicial. Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad".

Los socios que deseen ejercer su derecho de preferencia habrán de abonar el importe de las acciones suscritas en la cuenta bancaria que a tal efecto se les facilitará en el domicilio social.

Madrid, 8 de junio de 2023.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Javier Linares Medina.

ID: A230022917-1